



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4182

Esta ley se sancionó y promulgó el 29/12/66.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.742, del 12 de enero de 1967.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador Interino de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese a la señora MARTHA SARA ROVALETTI DE CORNEJO ARIAS, una pensión graciable de \$8.000 m/n (ocho mil pesos moneda nacional) mensuales, por el término de cinco años, a partir del día 1° de setiembre de 1966.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente el gasto se hará de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.) – Osoros Soler (h.)